

## Nuevo enfoque en la Gestión de Sitios Contaminados y ECA para Suelo (2017) en 5 min

Resumen para conocer las principales obligaciones y alcances del enfoque para la Gestión de Sitios Contaminados y el ECA para Suelo



El 2 de diciembre del año 2017 se promulgaron dos decretos que actualizaban conceptos y regulaciones relacionados a la Calidad Ambiental del Suelo:

- El Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM, donde se aprueba la actualización de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo.
- El Decreto Supremo N° 012-2017-MINAM, mediante el cual se aprueban los Criterios para Gestión de Sitios Contaminados.

Estos decretos derogan los D.S.N°002-2013-MINAM, D.S.N°002-2014-MINAM y D.S.N°013-2015-MINAM.



- Aprueba los Estándares de Calidad Ambiental para Suelo, según el uso del mismo, que establecen el nivel de concentración presente en el suelo, en su condición de cuerpo receptor, que no representa riesgo significativo para la salud de las personas ni al ambiente.
- Indica que los ECA para suelo son un **referente obligatorio** para el diseño y aplicación de todo instrumento de gestión ambiental.
- Son aplicables a **actividades productivas, extractivas y de servicios a nivel nacional**
- **Superar los ECA implica continuar evaluando.** Solo después de la Evaluación se toman decisiones. No aplica cuando la superación de los ECA para Suelo sea inferior a los niveles de fondo.

### *¿Para qué sirven los ECA Suelo?*

- El ECA suelo establece el nivel límite de concentración de una sustancia en un cuerpo receptor que no representa riesgo significativo para la salud de las personas ni el ambiente<sup>1</sup>.
- En el caso de sustancias no reguladas en los ECA para Suelo, se podrán aplicar estándares internacionales<sup>2</sup>, en cuyo caso, el Ministerio del Ambiente, en coordinación con los sectores correspondientes, dispondrá la aplicación de estándares internacionales mediante Resolución Ministerial<sup>3</sup>.

### *¿Qué ocurre cuando se supera el nivel ECA Suelo?*


- La superación de un ECA o Nivel de Fondo<sup>4</sup> debe ser considerado como un indicador de la necesidad de continuar con la evaluación del sitio. De ser el caso se pueden ejecutar acciones de remediación de sitios contaminados, con la finalidad de proteger la salud de las personas y el ambiente.

<sup>1</sup> Art. 31.4 de Ley N° 28611 (Ley general del Ambiente), art. 31.4.

<sup>2</sup> Art 6, inciso b) del DS N° 012-2017-MINAM.

<sup>3</sup> Cuarta Disposición Complementaria Final del DS N° 012-2017-MINAM.

<sup>4</sup> Nivel de Fondo: Concentración de origen natural de una o más sustancias químicas presentes en los componentes ambientales, que puede incluir el aporte de fuentes antrópicas no relacionadas al sitio potencialmente contaminado o sitio contaminado.



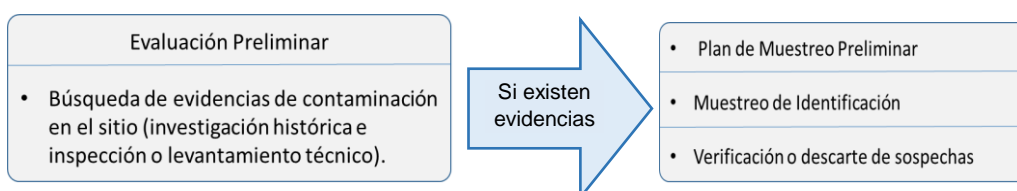
- Presenta lineamientos y conceptos para la actuación en sitios contaminados, desde la evaluación hasta la remediación.
- Considera tres (3) fases de evaluación: identificación, caracterización y elaboración del plan dirigido a la remediación.
- Incluye la evaluación, si existen evidencias de afectación, de aguas subterráneas, sedimentos u otros componentes.
- Define directrices para la Remediación de Sitios Contaminados, incluyendo aguas subterráneas.
- La Evaluación de Riesgos a la Salud y el Ambiente (ERSA) es un elemento central en la toma de decisiones sobre un sitio contaminado.
- Mantiene en vigencia la Guía de Muestreo de Suelos y la Guía para la elaboración del Plan de Descontaminación de Suelos publicados hasta que se publiquen nuevos.

### ¿Cómo se realiza la gestión de sitios contaminados?

La gestión de sitios contaminados contempla, al inicio, el desarrollo de tres fases de evaluación, que preceden a la remediación:

#### 1. Fase de Identificación

Esta Fase supone el desarrollo de:



- Los resultados serán sistematizados en el Informe de Identificación de Sitios Contaminados (IISC), el cual debe ser entregado a la autoridad sectorial competente, para que se pronuncie sobre la necesidad de proceder con las fases siguientes (caracterización y remediación). Los nuevos proyectos deberán realizar esta fase como parte de la Línea Base Física del proyecto.

## 2. Caracterización

Comprende las siguientes etapas:

### Muestreo de Detalle

- Determinación de la magnitud de los problemas en suelo y otros componentes ambientales (agua, sedimentos) contaminado y sus características.

### Evaluación de Riesgos a la Salud y el Ambiente (ERSA)

- Evaluación de riesgos asociados a la contaminación. Determinación de la necesidad de ejecutar trabajos de remediación y de niveles de remediación específicos. Su elaboración es facultativa, salvo mandato de la autoridad. Es aprobado por la autoridad competente (sectorial) y requiere la opinión técnica favorable del Ministerio de Salud.

- Aunque la elaboración del ERSA es facultativa (salvo que la autoridad lo solicite); su desarrollo determina el riesgo asociado a la situación particular del sitio contaminado, elemento central para la toma de decisiones sustentadas. Para su aprobación se requiere la opinión técnica favorable del Ministerio de Salud.
- Los resultados de esta fase deberán incluirse en el Estudio de Caracterización, que puede ser un documento independiente al Plan dirigido a la remediación del sitio contaminado.

## 3. Plan dirigido a la remediación

- Se elabora cuando la fase de caracterización determina la necesidad de ejecutar medidas de remediación. Debe contener objetivos de remediación, análisis de alternativas de actuación, medidas de remediación a detalle, cronogramas de implementación, medidas de monitoreo, etc. Asimismo, de existir indicios o evidencias de afectación en aguas subterráneas, sedimentos u otros componentes, estos deben ser incluidos en la remediación del sitio contaminado. Debe ser presentado ante la autoridad competente para su aprobación antes de ser ejecutado.

### ¿Cuál es el enfoque para la Remediación?



- Objetivo de la remediación: eliminar o reducir, a niveles aceptables, los riesgos a la salud y el ambiente relacionados a la contaminación del sitio.
- Se pueden aplicar Medidas de aseguramiento y/o Medidas de descontaminación.
- Se considera la Atenuación Natural Monitoreada como una medida excepcional que deberá ser sustentada técnicamente.
- Se permite la mezcla de suelo sólo para viabilizar medidas incluidas en el Plan dirigido a la remediación.
- El cumplimiento del Plan dirigido a la remediación será supervisado por la autoridad competente.
- Una vez culminado, se presentará el Informe de culminación ante la autoridad competente.

